



**activa**

NIT 901437957 -8

FECHA: 08 de marzo de 2023

# RADICADO: F-038

HORA: 5:30 pm

RECIBIDO: Luisa Fernanda García Perea

RESOLUCIÓN Nro. = 020 =

08 MAR 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA TRASLADO ENTRE RUBROS  
PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO EN LA EMPRESA DE PARQUES Y  
EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA”**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA  
– ACTIVA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Decreto 2020070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, y la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y

**CONSIDERANDO:**

Que la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA es una empresa descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, capital independiente de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 2568 del 11 de noviembre de 2020.

Que mediante el Acta No.034 del 25 de noviembre de 2022, del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS analizó y aprobó el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2023, de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA.

Que mediante acta de reunión No.011 del 14 de diciembre de 2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gasto desagregado para la vigencia fiscal 2023, por la Junta Directiva de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia ACTIVA.

Que en el marco de la Resolución S 2022060376034 del 14 de diciembre de 2022 se aprueba el presupuesto de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA, para la vigencia fiscal 2023.

Que en el marco de la Resolución 084 del 26 de diciembre de 2022 se liquida el presupuesto de ingreso y gastos para la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA, para la vigencia fiscal 2023.

Que según acta de reunión 001 de 2023 de junta directiva, se faculta al gerente de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia -ACTIVA, a realizar las modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio a la deuda e inversión, siempre y cuando no se modifique en cada caso el valor total de los mismos.



Que se hace necesario hacer traslado presupuestal para cubrir el déficit del rubro 2.1.2.02.02.008 de funcionamiento para actividades relacionadas con el objeto misional desde la operación logística y la administración de parques.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar traslado entre rubros presupuestales de funcionamiento, del rubro 2.1.8.01.09 al rubro 2.1.2.02.02.008, del presupuesto de gastos de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA para la vigencia fiscal 2023, por valor de doscientos millones de pesos m.l (\$200.000.000) conforme se indica a continuación:

### PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.1.8.01.09	Impuesto nacional del consumo	\$ 200.000.000	\$ -
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ -	\$ 200.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su firma.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín a los 08 MAR 2023

**DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS**  
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Karen Valencia Giraldo – Técnica	
Revisó	Alejandro Palacio Jaramillo – Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Braulio Morales – Director Jurídico	

Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.